

Al contestar refiérase
al oficio n.º **22702**

24 de noviembre, 2025
DFOE-LOC-2162

Señora
Yorleni Obando Guevara
Secretaria Concejo Municipal
concejo@municipalidadtalamanca.go.cr

Señor
Rugeli Morales Rodríguez
Alcalde Municipal
alcaldia@municipalidadtalamanca.go.cr
MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Estimados señores:

Asunto: Archivo sin trámite del presupuesto extraordinario n.º 03-2025 de la Municipalidad de Talamanca

Con el propósito de que se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica que con fundamento en las competencias constitucionales y legales asignadas a la Contraloría General de la República, se procedió al archivo sin trámite del presupuesto extraordinario n.º 03 de esa entidad, que se propuso por la suma de ₡347,13 millones¹.

Lo anterior, por el incumplimiento del principio de legalidad al haberse contravenido lo dispuesto en las normas 4.2.11 inciso b)² y 4.3.11³ de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 100 del Código Municipal.

Las normas indicadas disponen los plazos dentro de los cuales procede la presentación de presupuestos extraordinarios para la aprobación externa por parte de la Contraloría General. La primera de ellas establece como fecha máxima el último día hábil

¹ Monto exacto ₡347.129.499,09.

² El inciso "b) Los presupuestos extraordinarios deberán presentarse a la Contraloría General de la República, en el periodo comprendido entre el 1º de enero y el **último día hábil del mes de setiembre del año que rige el presupuesto** y en este último mes únicamente podrá presentarse un documento presupuestario". (El destacado no es del original)

³ En su párrafo noveno establece que: "El plazo establecido en el inciso b) de la norma 4.2.11 se extiende hasta el último día hábil de octubre del año que rige el presupuesto para someter a aprobación aquellos presupuestos extraordinarios **que tengan como base alguna de las excepciones planteadas en la presente norma**". (El destacado no es del original)

DFOE-LOC-2162

2

24 de noviembre, 2025

del mes de setiembre, la segunda por su parte, presenta una lista de causales que podrían justificar la tramitación de presupuestos extraordinarios presentados con posterioridad a dicha fecha y hasta el último día hábil del mes de octubre. De tal forma, se observa que el marco normativo que rige la ejecución de la competencia de aprobación presupuestaria a cargo de este órgano contralor establece reglas específicas para la tramitación de variaciones presupuestarias en el último trimestre del año.

En el caso concreto, se concluye que el documento presupuestario presentado por la Municipalidad de Talamanca el 31 de octubre de 2025, no se ajusta a las causales de excepción previstas en la norma 4.3.11, la cual se refiere a situaciones extraordinarias no previsibles dentro del periodo comprendido entre el 1.º de enero y el 30 de setiembre, cuyo surgimiento posterior amerite la formulación de un presupuesto extraordinario adicional.

Al respecto, se determinó que la totalidad de los recursos incorporados en este presupuesto provienen de transferencias de capital de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA)⁴, destinados al proyecto "Mejoras en el Mercado y Reconstrucción del Centro de Servicios Múltiples de Sixaola", por un monto de ₡347,1 millones. Estos recursos fueron incorporados por JAPDEVA en su presupuesto extraordinario n.º 02-2025 y aprobados por la Contraloría General mediante el oficio n.º DFOE-CIU-0398 (14579), el 8 de agosto del presente año.

Asimismo, de acuerdo con la información del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), y en concordancia con lo anteriormente expuesto, la Municipalidad de Talamanca tramitó únicamente dos Presupuestos Extraordinarios (PE) durante el período ordinario: el PE-01-2025 (presentado el de 07 de marzo) y el PE-02-2025 (presentado el 12 de setiembre de 2025).

En consecuencia, el hecho de que solo se tramitarán dos presupuestos en esas fechas, pese a disponer de los recursos y contar con la posibilidad de incluir los recursos en uno de los presupuestos extraordinarios dentro del período ordinario, evidencia que dichos recursos eran previsibles y que existían condiciones adecuadas para que el Gobierno Local realizará el trámite en el plazo establecido, máxime considerando que los recursos de JAPDEVA fueron aprobados desde principios de agosto.

Del análisis se concluye que el documento presupuestario no se ajusta en su totalidad a las causales de excepción dispuestas en la norma 4.3.11, ya que se identifica que la Municipalidad de Talamanca incluyó recursos que eran previsibles, y pudieron haber sido incorporados en variaciones presupuestarias que se realizaran en el plazo ordinario regulado en la norma 4.2.11 inciso b), por tanto, se trata de un caso donde la presentación extemporánea del presupuesto y la ausencia de causales de excepción imponen el archivo sin trámite.

Se le recuerda a la administración que el presupuesto debe responder a los planes operativos institucionales anuales, observando la estacionalidad, dinámica de sus ingresos en años previos fundamentando sus presupuestos en la planificación anual y la de mediano y largo plazo, todo en virtud de que el presupuesto es la expresión financiera del plan, a fin de responder adecuadamente al cumplimiento de sus objetivos y metas para gestionar de

⁴ Superávit específico proveniente del canon de explotación y desarrollo de la Terminal de Contenedores de Moín (TCM).

DFOE-LOC-2162

3

24 de noviembre, 2025

forma eficaz, eficiente y económica la prestación de los servicios públicos plasmados en la planificación operativa anual.

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Allison Godínez Ureña
Fiscalizadora Asociada

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

SME/VCS/AGU/emg

Ce: Alicia Chows Reynolds, Auditoría Interna, auditoria@municipalidadtalamanca.go.cr,
municipalidadauditoriainterna@gmail.com
Expediente CGR-APRE-2025008742

NI: 24930-2025

G: 2025005121-1